

Tipo de documento: Comunicación breve

MIPYMES en Cuba: retos, avances y desafíos tras las nuevas normativas

Septiembre del año 2021 marcó un hito en el escenario económico cubano de los últimos tiempos. Luego de un arduo proceso de estudio, intercambios y consultas, vieron la luz un grupo de normas jurídicas, que dotaban de un estatus superior a los negocios privados que se venían desarrollando en nuestro país.

La novedad fue introducir en el entramado empresarial a las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes), las cuales representan más del 90% de este ecosistema en numerosos países del mundo.

Muchos negocios privados habían alcanzado un nivel de desarrollo y crecimiento que necesitaba del reconocimiento jurídico para colocarse de forma más sólida en el tráfico comercial.

La personalidad jurídica los dotaba de mayor credibilidad para contratar; de respaldo financiero sólido expresado en un capital social que permite operaciones más complejas; acceder a créditos bancarios en mejores condiciones e internacionalizar sus operaciones con mayor confianza para sus contrapartes extranjeras.

También, separar la responsabilidad de los socios como personas naturales, de la que pudiera generar la empresa como persona jurídica, todo lo cual los han colocado en un estadio superior en sus operaciones.

El primer grupo de normas jurídicas sobre los actores económicos no estatales en Cuba, nace con la intención de lograr una mejor inserción de este sector en la economía nacional. Se diseñó un proceso de aprobación ágil, de fácil acceso para los solicitantes, a través de una plataforma *online* que permite el acceso desde cualquier lugar del país, con elementos de análisis o requisitos de aprobación objetivos regulados expresamente en la norma, sin elementos de discrecionalidad o subjetividad.

Bajo estos criterios, durante los primeros 3 años se aprobaron más de 11 mil actores económicos no estatales, fundamentalmente Mipymes, que han contribuido a generar empleo, acercar productos y servicios a la población, y a construir iniciativas de responsabilidad social.

En el año 2024, y cumpliendo un mandato de las propias normas jurídicas del 2021, se lleva a cabo un proceso de revisión de las regulaciones dirigidas a los actores

económicos no estatales; dando como resultado la modificación del marco legal al respecto.

Dentro de los principales cambios que se introducen se encuentra la descentralización de la facultad de aprobación de los actores económicos no estatales a los Consejos de la Administración Municipales, y nuevos criterios para la aprobación de los objetos sociales; así como la facultad de aprobación de trámites como la modificación de los objetos sociales, de los domicilios sociales y la apertura de nuevos establecimientos.

Igualmente, se estableció el traspaso de la atención metodológica de estos actores, del Ministerio de Economía y Planificación, hacia el Instituto Nacional de Actores Económicos no Estatales, institución creada a tales efectos.

Este paquete normativo introduce determinados elementos de discrecionalidad para su aprobación, como, por ejemplo, que las actividades económicas aprobadas deben encontrarse en correspondencia con las estrategias de desarrollo local. Elemento este que no supone un problema, siempre y cuando dichas estrategias se elaboren respondiendo a necesidades y prioridades locales, con la participación de todos los actores económicos, y que sean de conocimiento público en el territorio, tal y como se regula en la norma jurídica sobre este tema.

En este caso es necesario considerar, que todo lo que signifique crear o acercar productos y servicios a la población, generar empleo y que contribuya con la tributación territorial, está respondiendo al desarrollo del territorio.

Si bien estos elementos que se introducen en la nueva regulación, se pensaron para dotar de mayor autonomía a los territorios, agilizar y acortar los tiempos de las tramitaciones, el proceso se ha venido a ralentizar sobre todo para la creación de estos actores.

A más de un año de la entrada en vigor de las nuevas normas de los actores económicos solo se encuentran efectivamente descentralizados los 16 municipios piloto del inicio del proceso. Esto ha traído como consecuencia que haya disminuido considerablemente el número de actores económicos aprobados y que los procesos de creación y de trámites, que requieren autorización administrativa, se encuentren dilatados en el tiempo.

Las consecuencias no son para nada despreciables, porque menos actores económicos, significa menos oferta en el mercado, concentración de la oferta y por tanto manifestaciones monopólicas, con la consecuente subida de precios, y menos competencia, como fuente de desarrollo que contribuye también a bajar los precios.

La dinámica de la vida de estos actores se complejiza al esperar la aprobación de un trámite, cuando el tráfico comercial es tan cambiante y ágil. Al ser un actor tan dinámico, ante las complejidades del mercado no todas sobreviven.

En el mundo actual, de 5 Mipymes que se crean, 3 no sobreviven, y Cuba no es la excepción para este fenómeno. En consecuencia, mientras menos actores nazcan más posibilidades hay que las que nacen no sobrevivan, que menos proliferen, o no se desarrollen y volvamos al fenómeno de la poca oferta y los monopolios.

A pesar de este escenario, las Mipymes en Cuba llegaron para quedarse, han dado innumerables muestras de lo importante que son para el entramado empresarial y para la economía nacional, para ello necesitan un entorno empresarial favorable, con un ecosistema coherente, en el que el actor fundamental de la economía ocupe el rol que le corresponde, y ellas puedan ser su complemento. Así se diseñó y es la voluntad que imperó en la política que les dio cabida.